

EL REGISTRO OFICIAL

DEL DEPARTAMENTO.



TOMO XXXVII.

Cajamarca, Sábado 5 de Marzo de 1898.

Nº 7.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICIA.

DIRECCIÓN DE GOBIERNO.

Lima, Febrero 14 de 1898.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Llamo la atención de US. hácia el Nº 14 de «El Peruano» correspondiente al mes en curso, en que se halla publicado el texto verdadero de la ley sobre recaudación de rentas municipales promulgada últimamente, salvadas por las Comisiones de Policía de ambas Cámaras los errores de redacción en que se incurrió y con los que fué promulgada en 8 de Enero del presente año; de conformidad con la suprema resolución de 31 del pasado, que aparece también en aquel número de «El Peruano.»

US. se encargará de comunicar á las Municipalidades de su dependencia la ley á que me refiera.

Dios guarde á US.

Juan José Calle.

Lima, Enero 31 de 1898.

Visto el precedente oficio y en mérito á los hechos en él expuestos, con relación al texto de la ley sobre recaudación de rentas municipales votada en las últimas sesiones extraordinarias de las Cámaras Legislativas;

Se resuelve:

Declarar nula y sin ningún efecto la promulgación de dicha ley efectuada en 8 de Enero del presente año, y hacerla nuevamente conforme al texto referido que acompaña el citado oficio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Puente.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Considerando:

Que es conveniente adoptar nuevo procedimiento para la recaudación de las rentas municipales con el fin de procurar mayor ó mas seguro ingreso;

Que el sistema de recaudación por medio de sociedades anónimas ha tenido éxito satisfactorio;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º. Las Municipalidades de Lima y el Callao cambiarán el actual sistema de recaudación de sus rentas, por el de sociedades anónimas que se organizarán con ese objeto.

Art. 2º. Las demás Municipalidades de la República pueden emplear el mismo medio para la recaudación de sus rentas.

Art. 3º. El Poder Ejecutivo fijará las bases y expedirá los reglamentos á que deban sujetarse las referidas sociedades recaudadoras en su organización y procedimiento.

Art. 4º. A las Municipalidades corresponde: formar las matriculas de los impuestos; resolver las reclamaciones que al respecto se susciten, y dictar los apremios legales para hacer efectiva la recaudación.

Art. 5º. Quedan derogadas las disposiciones de la ley orgánica de Municipalidades, en cuanto se opongan á la presente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso en Lima, á los nueve días del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Excmo. Señor Presidente de la República.

M. CANDAMO, Presidente del Senado.
C. DE PIÉROLA, Presidente de la Cámara de Diputados.

Leonidas Cárdenas, Senador Secretario.

Oswaldo Seminario y Arámburu, Diputado Secretario.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, á los treinta y un días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

Rúbrica de S. E.—Puente.

Lima, Febrero 17 de 1898.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

El Sr. Presidente de la Junta Electoral Nacional comunica á este Despacho, haber sido designados para formar las Juntas Provinciales de Registro de Hualgayoc y Contumazá, á los siguientes ciudadanos:

HUALGAYOC.

- Don Andrés Jaramillo
- José Quiroz
- Eloy Santolalla
- Justiniano Novoa y
- Oswaldo Gálvez.

CONTUMAZA.

- Don José Salomé Díaz
- Manuel F. Díaz
- Toribio Alva
- José M. Paredes y
- Andrés Angulo.

Lo que pongo en conocimiento de US. para los fines consiguientes.

Dios guarde á US.

Juan José Calle.

JUNTA ELECTORAL NACIONAL.

Lima, Febrero 7 de 1898.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Cumplo con poner en conocimiento de US. que la Junta Nacional ha reemplazado en la de Registro de Hualgayoc á D. José del C. Omontes con D. Oswaldo Gálvez, y en la de Contumazá á D. José Mercedes Deza con D. Andrés Angulo.

Dios guarde á US.

F. García Calderón.

SECCION DEPARTAMENTAL.

Administración de la S. d.—Lambayeque.—Servicio Departamental.

Chiclayo, Enero 27 de 1898.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Convencido de los sentimientos que

animan á US. en favor de los intereses del Estado y de la Patria; me permito suplicar se digno hacer circular sus ordenes á los Gobernadores de su jurisdicción, llamándoles muy particularmente su atención, hácia la necesidad en que están de atender y vigilar el impuesto á la sal; evitando de todas maneras el contrabando. Ya sea esta medida como una necesidad práctica, como ya cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 6º del Reglamento General del Ramo.

Para corresponder en parte á esta afán, el mismo reglamento en sus artículos 9º y 12, determina: que cualquiera cantidad de sal sorprendida como contrabando, así como las acémilas que la conduzcan, será adjudicada íntegramente al denunciante ó aprehensor de dicho artículo.

En este sentido, no dudo de que US. se digne, repito, corresponder á la merecida confianza de que ha sido objeto para con el Supremo Gobierno, por la cual lo felicito, haciendo circular las benéficas disposiciones que solicito en favor del impuesto que tengo el honor de representar.

Dios guarde á US.

Agu tin Iturb.

Terna que los Jueces de 1ª Instancia de Cajamarca, Celendin y Contumazá, elevan á la Prefectura del Departamento, para el nombramiento de Juez de Paz de 3ª. nominacion de Sorochuco.

- Don Eustaquio Izquierdo
- Toribio Chávez
- Juan G. Atalaya.

Cajamarca, Enero 7 de 1898.

José D. Contreras.

Narciso Burga.

Prefectura del Departamento de Cajamarca.

Enero 8 de 1898.

Visto el presente oficio y la terna que se acompaña, para la designación de Juez de Paz de 3ª. nominación de Sorochuco, en virtud de haberse aceptado la renuncia de don José Santos Villanueva; se resuelve: nómbrase Juez de Paz de 3ª. nominación, para el próximo año judicial, á don Eustaquio Izquierdo que figura en primer lugar de la propuesta de su referencia.—Expídase el título correspondiente y remítase al funcionario oficiante; dese cuenta á la Ilustrísima Corte Superior de Justicia, regístrese, publíquese y archívese.—RAVINES

Febrero 15 de 1898.

Visto el presente oficio del Subprefecto de Chota y el de renuncia del Gobernador de Paucha, don Custodio Zevallos, y siendo atendibles las razones que expone: acéptase dicha renuncia, y pídase á aquel funcionario la terna respectiva para proveer el referido cargo.—Trascribese en respuesta, regístrese, publíquese y archívese.—NICKELS.

Terna que el Juez de 1ª Instancia que suscribe remite á la Prefectura del Departamento para el nombramiento de Juez de Paz de 1ª. nominación del Distrito de Queroscoto.

- Don Abel Díaz
- Hector A. Tirado

Manuel Antonio Valdez.
Chota, Febrero 25 de 1898.

Daniel Arana.

Febrero 28 de 1898.

Visto el presente oficio del Juez de 1ª Instancia de las Provincias de Jaén y Chota, del que aparece, así como de los documentos acompañados, que don Daniel Samané, nombrado en 21 de Diciembre último, Juez de Paz de Queroscoto, para el próximo año judicial, no tiene su residencia en el Distrito á que se hace mención, sino en Sillangate (Provincia de Jaén); lo mismo que los accesorios Francisco Tapia y Agustín Verástegui, se halla el primero en Paco pampa y el segundo vá á fijar su residencia en Queroscoto; y estando á lo expuesto por dicho magistrado; se resuelve: nómbrase Juez de Paz de Queroscoto, para el próximo año judicial, al ciudadano don Abel Díaz, que figura en primer lugar de la terna remitida al efecto.—Expídase el título correspondiente y envíese al funcionario oficiante; dese cuenta á la Ilustrísima Corte Superior de Justicia, regístrese, publíquese y archívese.—NICKELS.

Carlos Adrián, Subprefecto Constitucional de la Provincia de Jaén.

Por cuanto:

Por resolución suprema de 14 de Enero del año anterior y circular de 26 de Junio del mismo, dictada por el Ministerio de Hacienda, se ha ordenado se actúen en todas las Provincias de la República las matriculas de las diversas contribuciones, con sujeción á lo determinado en el decreto supremo de 20 de Diciembre de 1886 reglamentario de la ley de 13 de Noviembre del mismo año, y habiéndose constituido en esta capital el Recaudador de contribuciones de la Provincia con el objeto de actuar la que le corresponde, según correspondencia oficial que ha dirigido á este despacho;

Decreto:

Queda desde la fecha abierta en esta Provincia de mi mando la actuación de la nueva matrícula de las contribuciones industrial, rústica y eclesiástica y los propietarios ó industriales como los señores Párrocos prevenidos de presentar ante la respectiva Junta todos los datos necesarios para esa operación en el término de quince días contados desde la fecha, bajo la obligación de quedar sujetos á las cuotas que se determinen en los padrones sino usen de su derecho en el término señalado.

Queda organizada en esta capital la Junta de Matrícula con el personal siguiente: ésta Subprefectura como Presidente de ella, el Recaudador de contribuciones como representante del Fisco, el Síndico Municipal de 1ª. nominación y por notoria ausencia del Párroco de la Doctrina el ciudadano D. Anacleto Moreno, y el Juez de Paz de 1ª. nominación.

En los Distritos se organizará esta Junta con el personal designado en la segunda parte del artículo 57 del referido decreto de 20 de Diciembre de 1886.

Publíquese por bando y fijese en los lugares públicos de costumbre para los efectos de la ley, remítase un ejemplar á todos y cada uno de los Gobernadores

de la Provincia para su publicacion en el Distrito de su mando. Dese cuenta a la Prefectura del Departamento por el correo inmediato, adjuntandole un ejemplar para que ordene su publicacion en «El Registro Oficial».

Dado en la sala del despacho Subprefectural en Jén, á los 13 dias del mes de Enero de 1898.

Carlos Adrianzen.

Miguel Centurion, amanuense archivero de la Subprefectura de la Provincia de Celendin, certifica: que el tenor de una acta existente en el archivo de este Despacho, es como sigue:

«En la ciudad de Celendin, siendo las dos de la tarde del dia seis de Febrero del año de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en el salon de sesiones del H. Concejo Provincial los ciudadanos que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Subprefecto de la Provincia, procedieron a la reeleccion de los Alcaldes y Tenientes Alcaldes de la Guardia Urbana, conforme al capitulo 2º. de la ley de la materia, no habiendose verificado la eleccion el seis de Enero—como lo preceptúa dicha ley—por no haberse obtenido quorum entónces; procediendo a la eleccion se obtuvo el siguiente resultado:—Primer Cuadro.—Alcalde Sr. José Maria Zamora, y Tenientes Alcaldes D. Juan de Dios Rodriguez, D. Narciso Cotrina, D. Manuel Aliaga y D. Juan Chavez Pereira.—Segundo Cuadro.—Alcalde D. Ezequiel Diaz, Tenientes Alcaldes D. Eugenio Villegas, D. Abel Quevedo, y D. Antonio Sanchez.—Tercer Cuadro.—Alcalde D. Eustaquio Torres, Tenientes Alcaldes D. José Bazán, D. Wenceslao Velásquez, D. Baltazar Pereira, y D. Froilán Marin y—Cuarto Cuadro.—Alcalde D. Manuel Cáceres, y Tenientes Alcaldes D. Abel Cáceres, D. Melchor Sanchez, D. Francisco Pereira y D. José Collantes.—Con lo que se terminó el acto y firmaron, disponiéndose que el Subprefecto les mandase sus títulos respectivos como lo determina el Reglamento de la materia.—Victor A. Colina.—Pedro J. Rojas.—Antonio Figueroa.—Saturnino Chávez.—Abel Cáceres.—Ignacio Pinedo.—Juan de Dios Rodriguez.—Eustaquio Torres.—Francisco Rabanal.—Calixto Diaz.—José Bazán.—José Escolástico Pereira.—Santiago Quevedo.—Manuel T. Silva.—Juan de Dios Pereira.»

Es fiel copia del original. al que me remito en caso necesario.

Celendin, Febrero 11 de 1898.

Miguel Centurion.

Vº. Bº.—COLINA.

CUADRO de las comisiones para el servicio de los distintos ramos municipales, durante el año en curso, propuestas por el señor Alcalde.

De Hacienda.—Señores Benjamin León y Victor Eloy Angulo.

De Instrucción.—Señores Abel Alva, Ambrocio Lescano y Benjamin León.

De Estado Civil y Mercado.—Señores Nehemias Castillo, Ramon Vergara y Pasión Linares.

De Agua Potable.—Señores Wenceslao Angulo, Dario Yopez y José Levi Diaz.

De Obras Públicas y Policía.—Señores Hermenejildo Alva, José Levi Diaz y Wenceslao Angulo.

De Lugares de Detención.—Señores Juan Cedron, Pasión Linares y Ramon Vergara.

De Espectáculos Públicos.—Señores Ambrocio Lescano, Abel Alva y Hermenejildo Alva.

De Higiene y Vacuna.—Señores Dario Yopez, Nehemias Castillo y Abel Alva.

De Alumbrado Público y Beneficencia.—Señores Eliseo Sagastegui, Victor Eloy Angulo y Benjamin León.

De Municipalidades.—Los Diputa-

dos por Cáscaras, Guzmango y Trinidad.

Secretaría del H. Concejo Provincial.—Contumazá, Enero 10 de 1898.

Augusto S. Castillo, Secretario.

Vº. Bº.—Zárate.

Manifiesto de los Ingresos y Egresos que ha tenido la Tesorería del H. Concejo Provincial en el presente mes de Enero de 1898.

INGRESOS. S/ C/
Enero 1º. A balance del mes anterior..... 967 23
Sisa de chichas.

8. Recibidos del subastador D. Federico Rojas, la cantidad de treinta y ocho soles noventa y ocho centavos plata peruana, por su pension de Diciembre último y cancelacion de todo su adeudo por el año próximo pasado de 1897, comprobante número 1..... 38 98

Impuesto de chacaca.
10. Recibidos del Sr. Recaudador de contribuciones don Felipe S. de los Rios, la cantidad de ciento setenta y cinco soles ochenta y nueve centavos plata peruana, por cuenta de la recaudacion de dicho impuesto en esta provincia, comprobante número 2..... 175 89

Peaje.
15. Recibido del subastador D. Daniel Gamarra, la cantidad de ciento diez y seis soles setenta y cuatro centavos plata peruana, por su pension de Diciembre último y cancelacion de todo su adeudo por el año próximo pasado de 1897, comprobante número 3..... 116 74

Mojonazgo.
31. Recibidos de don Victor Arroyo, la cantidad de ciento treinta y cuatro soles diez y seis centavos plata peruana, por la pension que corresponde satisfacer por el presente mes, como encargado que ha sido en este mes y por este ramo, comprobante número 4..... 134 16

Asientos de plaza.
Recibidos del subastador don Aurelio Sanchez, la cantidad de ciento dos soles noventa y seis centavos plata peruana, por su pension de Diciembre último y cancelacion de todo su adeudo por el año próximo pasado de 1897, comprobante número 5..... 102 96

Camal y manifestacion.
Recibidos del subastador don Eliseo Castañeda, la cantidad de ciento cuatro soles treinta y siete centavos plata peruana, por su pension de Diciembre último y cancelacion de todo su adeudo por el año próximo pasado de 1897, comprobante número 6..... 104 37

Licencias.
Recibidos veinte soles plata peruana, valor de las cuatro papeletas de licencias expedidas por la alcaldia en el presente mes, comprobante número 7..... 20

Multas.
Recibidos de don Elias Chavarri, la suma de diez soles noventa y tres centavos plata peruana, valor de las multas impuestas por el Sr. Inspector de mercado don Enrique Egusquiza, a don Eulogio

Quiroz, don Carmen Cáceres don Ricardo Sanchez y dona Gregoria Romero, por infracciones de algunos artículos en el reglamento de su ramo comprobante número 8..... 10 93

Idem.
Recibidos de don Elias Chavarri, la cantidad de cuatro soles setenta y cinco centavos plata peruana, valor de las multas impuestas por el Sr. Inspector de alumbrado don Julio Barrantes, a varias personas que han infringido el reglamento de su ramo, comprobante número 9..... 4 75
Total..... 1676 01

EGRESOS.
Estanques.
Enero 11. Pagados al maestro don Manuel Aguilar, la cantidad de once soles veinte centavos plata, valor de la madera y socorro de peones en la compostura y estacada que tiene que verificar en la toma que conduce la agua a esta ciudad, conforme a la partida número 25 del presupuesto, comprobante número 1..... 11 20

Subvencion instruccion.
13. Pagados al Sr. Recaudador de contribuciones don Felipe S. de los Rios, la cantidad de ochenta y ocho soles noventa y seis centavos plata valor del 8 % de premio que le corresponde sobre la cantidad de S/ 1112 que ha cobrado del impuesto a la chacaca hasta el 10 del presente, conforme a la partida número 12 del presupuesto, comprobante número 2..... 88 96

Imprenta.
14. Pagados a don Juan B. Sanchez, la suma de ocho soles plata, valor de la impresion y papel de la matricula y avisos referentes a la Instruccion primaria, conforme a la partida número 12 del presupuesto, comprobante número 3..... 8

Subvencion Instruccion.
26. Pagados al Tesorero don Leopoldo Chavarri, la cantidad de diez y ocho soles plata, por gastos de escritorio que le corresponde desde el 1º. de Enero al 31 de Diciembre del año próximo pasado que ha ocasionado el nuevo impuesto a la chacaca, conforme a la partida número 12 del presupuesto y orden del H. Concejo, comprobante número 4..... 18

Arriendo casa instruccion.
Pagado a varios la cantidad de veintinueve soles cincuenta centavos plata, valor de vidrios, boquillas, mechas y kerozene, empleados en las farolas y faroles del alumbrado, en Lucmaencho, puerta de la plaza de Armas; conforme a la partida número 13 del presupuesto número 5..... 21 50

Baja policia.
Pagados al agente don Francisco Sarachaga, la cantidad de veinticinco soles sesenta centavos plata, valor del socorro diario invertidos en los peones que han trabajado en el aseo de calles y acequias de esta ciudad en el presente mes, conforme a la partida número 24 del presupuesto,

comprobante número 6..... 25 60

Estanque y pilas.
Pagados al agente don Francisco Sarachaga, la cantidad de trece soles plata, para socorro de los peones que han trabajado en la limpieza de los estanques y pilas de esta ciudad en el presente mes conforme a la partida número 25 del presupuesto, comprobante número 7..... 13

Manutencion de presos.
Pagados a los presos de la cárcel de esta ciudad la cantidad de ciento sesenta y cinco soles noventa centavos plata, por sus diarios que les corresponde en el presente mes, conforme a la partida número 22 del presupuesto, comprobante número 8..... 165 90

Imprenta.
Pagados a don A. Olasonga, don Juan B. Sanchez y don Wenceslao Basauri, la cantidad de diez y seis soles cuarenta centavos plata, valor de la impresion y papel invertidos en los cuadros del nuevo personal del Concejo, bandos y reglamento del matadero general; conforme a la partida número 26 del presupuesto, comprobante Nº. 9..... 16 40

Subvencion Instruccion.
Pagado al Sr. don Beisario Cordova, la suma de diez soles plata, valor de un libro en blanco, papel de oficio y útiles de escritorio para la comision de instruccion, conforme a la partida número 12 del presupuesto, comprobante número 10..... 10

Pilas.
Pagados al maestro don Andres Caballero, la suma de un sol veinte centavos plata, valor de una compostura con chapa y llave para la pila de la plazuela de Belon, conforme a la partida número 25 del presupuesto, comprobante número 11..... 1 20

Cárcel pública.
Pagados la cantidad de ciento treinta y tres soles sesenta centavos plata, al sobrestante, albañil, peones y demas materiales empleados en el trabajo de la refaccion de la cárcel de esta ciudad, en el presente mes, conforme a la partida número 28 del presupuesto, comprobante número 12..... 133 70

Secretaria.
Pagados al amanuense habilitado don Germán Castañeda, la cantidad de sesenta soles plata, por los haberes de los empleados de dicha oficina y gastos de escritorio por el presente mes, conforme a las partidas números 1, 2, 3, 4, y 6 del presupuesto, comprobante número 13..... 60

Tesoreria.
Pagados al Tesorero don Leopoldo Chavarri, la cantidad de treinta y tres soles plata, por su haber y gastos de escritorio por el presente mes, conforme a las partidas números 14 y 15 del presupuesto, comprobante número 14..... 33

Instruccion.
Pagado a los preceptores y preceptoras de esta ciudad y a los de los cantones de Otuzco, Pariamarca, Huambocancha y los Baños, la cantidad de doscientos cuarenta y cinco soles sesenta y tres centavos plata, por sus haberes y arriendos de casa por el pre-

ente mes, y conforme a las partidas numeras 8, 9, 10, 11 y 13 del presupuesto, comprobante número 15..... 245 63

Instruccion de distritos.

Pagado a los preceptores y proceptoras de San Pablo, Matara, Jesús, Chetilla, Asunción, Cumbicos, Magdalena, e Ichocan, la cantidad de ocheta y siete soles treinta y seis centavos plata, por sus haberes de diciembre último y el presente, conforme a la partida número 12 del presupuesto, comprobante número 16..... 87 36

Empleados subalternos.

Pagados a estos empleados la cantidad de cincuenta y siete soles plata, por sus haberos y el alumbrado de la cárcel por el presente mes, y conforme a las partidas números 17, 18, 19, 20, 21 y 23 del presupuesto, comprobante número 17..... 57

Total..... 996 45

DEMOSTRACION.

Total de Ingresos..... 1676 01

Id. de Egresos..... 996 45

Existencia en caja..... 679 58

Cajamarca, Enero 31 de 1898.

Leopoldo Chavarri.

V. B. — Rios.

V. B. — Ostendof.

Manifiesto de Ingresos y Egresos que ha tenido la Tesorería Municipal de Contumazá, durante el presente mes de Enero de 1898.

1898. INGRESOS. S/ C/

Enero 1°. A saldo del mes de Diciembre último..... 352 34

Recibidos de don Andrés León por arriendos del fundo Jandon, primer trimestre del presente año..... 150 25

Idem de Camilo Diaz Roncal por id. de Socche, primer trimestre del id. id..... 4

7. Idem de don José M. Zárate por id. de Cascabamba, primer trimestre del id. id... 10

15. Idem de don Miguel Florian por id. de Chusúe, primer trimestre del id. id..... 38 75

Suma..... 555 34

EGRESOS.

Enero 1°. Pagados al Secretario del Concejo don Augusto S. Castillo, su haber y gastos de escritorio del mes de Diciembre último, libramientos números 86 y 87, partidas 1ª. y 2ª. del presupuesto vigente..... 11 50

Idem al Tesorero don Santiago Angulo su haber y gastos de escritorio del mes id., libramientos números 88 y 89, partidas 3ª. y 4ª. del id. id... 6

Idem al portero del Concejo don Moisés Rodriguez, su haber del mes id., libramiento número 90, partida 5ª. del id. id..... 4

Idem al encargado provisional de las llaves de la cárcel de esta ciudad don Moisés Rodriguez, su haber del mes id libramiento número 91, partida 6ª. del id. id..... 1

2. Idem al preceptor interino de la escuela de primer grado de niños don Nicolás Alva cuatro soles por parte del haber que le corresponde por el mes id., libramiento número 92, partida 6ª. del id... 4

3. Idem al Tesorero especial de los fondos para la verja de la pila de esta ciudad D. José Félix Alva, el haber q'.

le corresponde al datario del Concejo por el mes id., libramiento número 93, partida 7ª. del id. id..... 4

Idem a don José Félix Alva, cincuenta centavos por gastos de escritorio en dataria, durante el mes id.; libramiento número 94, partida 8ª. del id. id..... 50

4. Idem a la preceptora de primer grado señorita Amelia L. Alva, su haber del mes id., libramiento número 95, partida 9ª. del id. id..... 16

Idem al preceptor don Victor S. Diaz, su haber del mes id libramiento número 96, partida 10ª. del id. id..... 16

Idem al preceptor don José N. Castillo, su haber del mes id., libramiento número 97, partida 11ª. del id. id..... 20

Idem a la preceptora de Teled señorita Dolores Placencia, su haber del mes id., libramiento número 98, partida 12ª. del id. id..... 10

5. Idem al Secretario del Concejo don Augusto S. Castillo cuarenta centavos por gasto de papel para cédulas en las actuaciones literarias del anterior año escolar, libramiento número 99, partida 13ª. del id. id..... 40

16. Idem a la preceptora auxiliar señorita Esther Portilla, su haber del mes de Diciembre último, libramiento número 406, partida 15ª. del id. id..... 8

Idem al preceptor auxiliar don Nicolás Alva, su haber que le corresponde como parte integrante del mes id., libramiento número 407, partida 15ª. del id. id..... 5

17. Idem al administrador sub principal de correos don Benjamín León, un sol cincuenta y dos centavos por franqueo de la comunicación oficial del Concejo, desde el 5 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre último, libramiento número 100, partida 19ª. del presupuesto vigente..... 1 52

Suma..... S/ 167 92

DEMOSTRACION.

Ingrssos..... 555 34

Egresos 167 92

Saldo en caja..... 447 42

Tesorería del H. Concejo Provincial de Contumazá, Enero 31 de 1898.

Santiago Angulo,

Secretario.

V. B. — León, Sindico de Rentas.

V. B. — Angulo, Sindico de Gastos.

Manifiesto de los ingresos y egresos de la Tesorería de Beneficencia de Cajabamba, durante el presente mes.

INGRESOS.

Enero 1°. A saldo en caja el 31 de Diciembre de 1897..... 6

8. Manuela Valderrama a cuenta de lo que adeuda al culto del Rosario..... 2

24. Manuel Rodriguez, su entrega para una vez para el hospital..... 1

26. Rosenda Juarez a cuenta de derechos de restauracion del testamento de su finada madre Juana Gálvez..... 2

Felipe Rios, su erogacion desde el 1°. de Junio de 1896 a Enero 1°. de 1898 para el hospital a razon de 20 centavos al mes..... 3 80

31. Julio A. Salas producto de la funcion de acrobatas a beneficio del hospital, en Julio 4 de 1897..... 49 30

Sumas iguales..... 64 30

EGRESOS.

Enero 1°. Por gastos de hospital, libramiento número 1... 1 20

8 Por id. id., libramiento número 2..... 1 30

14. Por id. id., libramiento número 3..... 1 40

18. Por sepelio de Manuela Villaqueva, libramiento número 4..... 1

22. Por gasto del hospital, libramiento número 5..... 1

24. Por id. id., libramiento número 6..... 90

25. Por Juan Iparraguirre por gastos judiciales, libramiento número 7..... 1

30. Por gasto del hospital, libramiento número 8..... 1

31. Por id. de escritorio en el presente mes, libramiento número 9..... 19

Por derechos al tesorero al 5 % sobre S/ 58 30 que han entrado en caja en el presente mes..... 2 92

Saldo en caja..... 52 39

Sumas iguales..... 64 30

Cajabamba, Enero 31 de 1898.

Gerardo W. Falcón.

José B. Illave.

V. B. — Miguel A. Torres.

V. B. — Felipe Rios.

Beneficencia Pública de Cajamarca.

Manifiesto de Ingresos y Egresos en el mes de Enero de 1898.

INGRESOS.

	S/	C/	S/	C/
1. Caja a Saldo. — Existencia en 31 de Diciembre de 1897, segun cuenta general.....			1561	91
A creditos por cobrar. — Recibido de la Tesorería Departamental por completo de la subvencion de Marzo y Abril del año próximo pasado.....	239	28		
Recibido de don Mocianello Cabellos, por saldo del año proximo pasado.....	26	50		
4. Recibido de don Victor Castro Iglesias, por saldo..	100			
12. Derechos de restauracion. — Recibido de don M. Alvites por testamento de Manuel Mondragon.	3			
29. Intereses eventuales — Recibidos de los SS. Hilbeck Kuntze y C. por Enero.....	40			
16. Bienes urbanos. — Recibidos de don Alejandro Seminario por 15 dias de Enero.....	2	50		
29. Recibido de los inquilinos que ocupan las tiendas por Enero.....	24			
31. Cambio de moneda. — Recibidos en fuertes 378 soles 67 centavos premio al 3 por ciento.....	11	36	447	04
Ingresos....			2008	95

EGRESOS.

1° Por Tesorería. — Pago de contribucion sobre el capital movable..... 27 11

24. A don José M. Paredes para la defensa de los potreros poseso Rico y otros..... 15

31. Hospitales de Belen. — Sueldos de empleados y gastos ordinarios segun presupuesto..... 581 50

Colegio de Belen. — Sueldo de empleados y gasto segun presupuesto..... 70 50

Secretaría. — Sueldo del Secretario y gasto de escritorio segun id..... 35

Sepulturero. — Sueldo de este empleado por el presente mes..... 4

Tesorería. — Premio de recaudacion sobre 447 soles 4 centavos al 5 por ciento..... 22 35

755 46

Saldo en Caja S..... 1253 49

Cajamarca, Enero 31 de 1898.

V. B. — Pastor.

J. Fermin Alcalde.

Tesorero.

JUDICIAL.

Razon de las causas civiles que han girado en el despacho del juez de 1ª. Instancia que suscribe, correspondiente al mes de Junio próximo pasado.

RESUELTAS.

Abril 28 de 1891. — Ea comunidad de Cochanal con don Evaristo Santillan sobre deslinde de terrenos; diligencia. El 18 de junio próximo pasado, se resolvió declarando infundada la oposicion formulada por parte de la 1ª.

Abril 3 de 1894. — Don Jose Espinoza con don Eduardo Arroyo sobre pago de cantidad de soles; ejecutiva. El 7 de junio próximo pasado, se resolvió ordenando que el 2°. abone al 1°. la cantidad demandada con sus respectivos intereses, en virtud de haberse declarado sin lugar la mutua reconvenccion que dedujo.

Abril 21. de 1896. — Don Manuel T. Guerrero con los herederos del finado D. Diego Villacorta sobre pago de cantidad de soles; ordinaria. El 24 de junio próximo pasado, se resolvió absolviendo de la demanda a los obligados en razon de estar gagada la deuda, segun los comprobantes que han exhibido.

Marzo 29 de 1897. — Don Pedro P. Pita, con don Lizardo Zevallos y otro, sobre despojo de una servidumbre de agua; sumaria. El 11 de junio próximo pasado, se concedió apelacion al primero del auto por el que se declara sin lugar la restitucion del despojo pretendido; dejándolo expedito su derecho para el juicio ordinario.

Marzo 29 de 1897. — Don Luis Torres solicitando beneficio de insolvencia para litigar con don Atanacio Sánchez; sumaria. El 15 de julio próximo pasado, se resolvió concediendo dicho

beneficio; y mandó archivar el expediente en el oficio del escribano público de turno.

Abril 1.º de id.—Doña María Jesús Tinado solicitando se le declare el beneficio de insolvencia; sumaria. El 10 de junio próximo pasado, se resolvió concediéndole dicho beneficio y mandando archivar el expediente en el oficio del escribano público de turno.

Mayo 10 de id.—Doña María Bautista y otro con don María Liberata Villar sobre derecho de propiedad á terrenos; juicio revisorio. El 26 de junio próximo pasado, se resolvió confirmando la sentencia expedida por el juez de paz de Matara que declara á la Bautista como donña de los referidos terrenos.

Mayo 11 de id.—Doña Julianna García V. de Pajares, solicitando licencia judicial para vender una chacra perteneciente á sus menores; sumaria. El 24 de junio próximo pasado, se le otorgó dicha licencia; y se mandó anunciar al público la citada venta con las formalidades de ley.

Junio 3 de id.—Don Francisco Arca con doña Catalina Sánchez sobre protocolización de una escritura imperfecta; diligencia. El 30 de junio próximo pasado, se resolvió mandando protocolizar dicha escritura en el oficio del escribano público de turno.

En sustanciacion.

Febrero 28 de 1878.—Doña Carolina Puga con los herederos de don José Manuel Porales, sobre pago de cantidad de soles; ordinaria. El 5 de junio próximo pasado, se mandó agregar á la causa el dictamen presentado por el perito liquidador nombrado por parte de la senora.

Noviembre 12 de 1880.—Don Manuel Ocas con don Modesto Solano, sobre mejor derecho á terrenos; ordinaria. El 14 de junio próximo pasado, se mandó notificar al segundo se abstenga de ejercer sobre el primero acto de hostilidad y sobre los terrenos de nuncio exclusivo.

Febrero 1.º de 1887.—Doña Andrea Cortez con don Romualdo Cueva y otros sobre division de terrenos; ordinaria. El 23 de junio próximo pasado, se mandó agregar á los antecedentes con despacho devuelto por uno de los jueces de paz de Jesús.

Octubre 2 de 1888.—Don Custodio Alvarez con don Mariano Romero y otros sobre division de terrenos; ordinaria. El 2 de junio próximo pasado, se recibió la causa á prueba por el termino de 20 dias perentorios y con todos cargos.

Enero 22 de 1889.—Los herederos del Presbítero don Joaquin Gaytan Caballero con doña Zoila Zamora, sobre pago de cantidad de soles; ejecutiva. El 25 de junio próximo pasado, se mandó agregar á la causa la solicitud de la referida Zamora, por la que aprueba la tezacion de la hacienda Combayo.

Julio 24 de 1890.—Don Mariano Roncal con doña Aurora Rodriguez y otros sobre pago de cantidad soles; ejecutiva. El 16 de junio próximo pasado, se mandó trabar embargo en unas fincas por no ser suficientes las primeras embargadas para satisfacer el credito.

Mayo 6 de 1891.—Don Rafael Vallejos con los herederos del finado don Juan E. Barrantes sobre pago de cantidad de soles; ordinaria. El 25 de junio próximo pasado, se concedió apelacion al 1.º del auto por el que se recibe á prueba la excepcion de falta de personalidad deducida por los segundos.

Noviembre 26 de 1891.—Don Santiago Alva, con don Mercedes Diaz y otros sobre rendicion de cuentas; ordinaria. El 21 de junio próximo pasado, se corrió traslado en duplice al primero.

Noviembre 26 de id.—Doña Josefa Uribe y otros sobre rendicion de interventor del fundo Chinavillan; sumaria. El 28 de junio próximo pasado, se concedió apelacion á don Santiago Alva del auto por el que se declara sin

lugar la oposicion que hizo para que se libre despacho al juez de paz de Contumaza, á fin de que notifique á todos los interesados en un nuevo interventor.

Diciembre 9 de id.—Don Valentin Rojas y otros con don Andres Paredes y otros, sobre division de terrenos; ordinaria. El 19 de junio próximo pasado, se dió por desistidos á algunos de los interesados de la oposicion que hacen á la mencionada division; y se mandó continuar el juicio con los demás.

Enero 7 de 1892.—El Dr. don Daniel Silva Santistevan con don Santos Rodríguez sobre indemnizacion de daños y perjuicios; ordinaria. El 28 de junio próximo pasado, se practico por el 1.º el reconocimiento de su documento.

Noviembre 16 de id.—Don Mariano Cacho y otros con don Agustin B Miranda sobre division de la hacienda Callancas; sumaria. El 28 de junio próximo pasado, se mandó notificar á una de las interesadas nombre el petito que les respecta.

Noviembre 30 de id.—Don José Manuel Ravines con Pedro Tanta y otros, sobre deslinde del fundo Shicunana; diligencia. El 23 de junio próximo pasado, se mandó traer los autos para resolver lo conveniente.

Noviembre 11 de 1893.—Doña Amanda Cabada con don Antonio Figueroa, sobre pago de cantidad de soles; ordinaria. El 19 de junio próximo pasado, se aceptó á don Benedicto Sotomayor por apoderado del 2.º, y se corrió traslado á aquel del artículo de nulidad de actuados propuesto.

Mayo 15 de 1894.—Los herederos de D. Eduardo Montaya con don Lorenzo Huaccha y otro sobre pago de cantidad de soles; ejecutiva. El 30 de junio próximo pasado, se mandó poner en conocimiento de los primeros el resultado de la comision conferida al juez de paz de Liscanora.

Octubre 12 de id.—Don Andrés Montoya con doña Victoria Sánchez sobre intestado de don Julian Sanchez; sumaria. El 7 de junio próximo pasado se mandó desglosar y entregar al 1.º unos documentos que ha presentado.

Noviembre 14 de id.—Don Santiago Rojas con don Luis F. Bustamante sobre pago de cantidad de soles; ordinaria. El 28 de junio próximo pasado, se mandó reconocer los recibos presentados por el 1.º, por las personas que los han suscrito, los mismos que deben tenerse en pacto de prueba.

(Continuará)

Edictos.

José D. Contreras, Juez de 1.ª Instancia de las Provincias de Cajamarca, Celendin y Contumaza.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo al reo prófugo Manuel María Zamora, vecino del distrito de San Marcos, para que en el termino de quince dias se presente en la cárcel de esta ciudad, á defenderse de los cargos que le resultan del sumario instruido contra él, por el homicidio del que fué José Dolores Jara; bien entendido que no basta el que se halle prófugo para que por ello recaiga contra él la accion de la ley.

Librado en Cajamarca, á los veinte dias del mes de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

José D. Contreras.

Nasario Quevedo, Escribano del Crimen.

José Dolores Contreras, Juez de 1.ª Instancia de las Provincias de Cajamarca, Celendin y Contumaza.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al reo prófugo Cruz Carahuana, del distrito de la Encañada, para que en el termino de quince dias se presente en la cárcel de esta ciudad á

defenderse de los cargos que le resultan del sumario instruido contra el por heridas á Juan de la Rosa Bardales, teniendo entendido que no obstará que esté prófugo para que lo persiga la accion de la justicia.

Librado en Cajamarca, á los 12 dias del mes de Enero de 1898.

José D. Contreras.

Nasario Quevedo, Escribano del Crimen.

José Dolores Contreras, Juez de 1.ª Instancia de las Provincias de Cajamarca, Celendin y Contumaza.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al reo prófugo Mariano Figueroa, vecino del distrito de Celendin, para que en el termino de quince dias se presente á defenderse en la cárcel de esta ciudad, con motivo de los cargos que le resultan del sumario instruido contra él, por maltratos graves inferidos á Raymundo Acoña, teniendo entendido que no obstará que esté prófugo para que lo persiga la accion de la justicia.

Librado en Cajamarca, á los veintiseis dias del mes de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

José D. Contreras.

Nasario Quevedo, Escribano del Crimen.

Narciso Burga, Juez de 1.ª Instancia de las Provincias de Cajamarca, Celendin y Contumaza.

Por el presente primer Edicto: cito, llamo y emplazo al reo prófugo Pedro Torres vecino de Jesús, para que en el termino de quince dias se presente en la cárcel de esta ciudad, á defenderse de los cargos que le resultan del sumario instruido contra él, por lesiones graves á su hermana Antonia Romero; bien entendido que no obsta que esté prófugo para que por ello le persiga la accion de la justicia.

Narciso Burga.

Nasario Quevedo, Escribano del Crimen.

Daniel Arana, Abogado de los Tribunales de Justicia de la República y Juez de 1.ª Instancia de las Provincias de Chota y Jaén.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo al reo Delfin Guevara, de la estancia Yuracayaca, comprension de este distrito, para que en el termino de quince dias contados desde la fecha se presente en la cárcel de esta ciudad para defenderse de los cargos que le resultan en el juicio por lesiones á Mariano Mejia; teniendo entendido que si no lo verifica la accion de la justicia pesará sobre él no obstante estar prófugo.

Librado en Chota; á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

Daniel Arana.

Ponciano Adolfo Vil, Escribano de Estado.

AVISO.

Habiéndose declarado vacante la Escuela de niñas de esta ciudad, se pone en conocimiento del público, para que las personas que deseen regentarla presenten sus solicitudes al Inspector de Instrucción de este H. Concejo Provincial, en el termino de quince dias, acompañando los documentos respectivos que acrediten mayor edad, buena conducta e idoneidad, á fin de que se provea en concurso.

El sueldo es de veinte y siete soles mensuales, pagados con entera regularidad.

Chota, Enero 14 de 1898.

José D. Zuloeta, Secretario del H. Concejo.

Aviso Interesante.

Jarabe Calmante de la SEÑORA WINSLOW.

HACE MAS DE CINCUENTA AÑOS

que está en uso un antiguo y bien probado remedio.—EL JARABE CALMANTE DE LA SRA. WINSLOW, que millones de Madres administran á sus hijos en el periodo de la DENTICIÓN, con perfecta eficacia. Tranquiliza á la criatura, le ablanda las encías, alivia todo dolor, cura el cólico ventoso y es el mejor remedio para la Diarrea. Se vende en las Boticas y Droguerías del mundo entero. Pida el JARABE CALMANTE de la SRA. WINSLOW y rehuse todos los demás.

v52p12

SUMARIO

Ministerio de Gobierno y Policía.

Dirección de Gobierno.

Oficio llamando la atención de 6.ª Prefectura hácia el N.º 14 de «El Peruano», en que se halla publicado el texto verdadero de la ley sobre recaudación de rentas municipales.

Resolucion declarando nula y sin efecto la ley de 8 de Enero sobre recaudación de rentas municipales votada en las últimas sesiones extraordinarias de las Cámaras Legislativas.

Ley del Congreso modificando el texto de la de 8 de Enero sobre nuevo procedimiento para la recaudación de rentas municipales.

Oficio comunicando el personal con que han quedado constituidas las Juntas Provinciales de Registro de Hualgayoc y Contumaza.

Otro comunicando que la Junta Nacional ha reemplazado en la de Registro de Hualgayoc á don J. del C. Omonthes con don O. Galvez, y en la de Contumaza á don J. M. Deza con don A. Augulo.

Sección Departamental.

Oficio del Administrador de la Sal encareciendo se dicte las providencias convenientes para evitar el contrabando de dicho artículo.

Terna y decreto nombrando juez de paz de 3.ª nominación de Sorochuco á D. E. Izquierdo.

Resolucion aceptando la renuncia que don C. Zavallos hace de la Gobernación de Paccha.

Terna y decreto nombran juez de paz de 1.ª nominación del distrito de Quercoto á don A. Diaz.

Decreto del Subprefecto de la Provincia de Jaén, declarando abierta la matrícula de las contribuciones industrial, rústica y eclesiástica.

Acta suscrita por los vecinos notables de Celendin, relativa á la renovacion de Alcaldes y Tenientes Alcaldes de la G. Urbana de esa localidad.

Cuadro de las comisiones para el servicio municipal en el cercado de Contumaza.

Manifiesto de ingresos y egresos de la Tesorería Municipal de Cajamarca, por el mes de Enero del presente año.

Otro de la Tesorería Municipal de Contumaza por el mismo mes.

Otro de la Tesorería de la Beneficencia de Cajabamba por Enero último.

Otro de la Tesorería de la Beneficencia de Cajamarca por el mes de Enero último.

Judicial.

Razón de causas civiles que ha girado durante el mes de junio del año próximo pasado, en el despacho del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. N. Burga.

Edictos de los señores Jueces de 1.ª Instancia de las Provincias de Cajamarca, Celendin y Contumaza, y el de Chota, emplazando á varios reos.

IMPRENTA DEL ESTADO

W. Basauri.